

COMUNICADO

POR MEDIO DEL PRESENTES SE PONE DE CONOCIMIENTO LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ASCENSO AUTOMÁTICO MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD EN BASE AL DECRETO SUPREMO N°013-2025-SA, DE LA UNIDAD EJECUTORA 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA.

ATENTADAMENTE
LA COMISIÓN


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Mgt. CPC. Giancarlo Velarde Humpire
CCPO. N° 03 - 3745
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Econ. Alex Rodrigo Yucra Vargas
CEC N° 2493
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO


GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abg. Maria del Rosario Paz Solatar
ICAC 5777
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO


GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Gastón E. Pita Arzubalde
ICAC. 8563
ASESOR LEGAL

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO MEDIANTE
CONCURSO INTERNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TÉCNICOS Y
AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 51
DE LA LEY NO 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL
AÑO FISCAL 2025**

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL ASCENSO

Artículo 7.- CONDICIONES PARA ACCEDER AL ASCENSO

7.1 Pueden acceder al concurso de ascenso hasta en dos niveles, los profesionales de la salud y los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, quienes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Personal nombrado en las entidades señaladas en el literal a) del numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.
- El profesional de la salud debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 23536 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM, así como lo señalado en las normas especiales de carrera profesional, según corresponda.
- El personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y presentar los formatos contenidos en los Anexos N°s 1 y 2 de los presentes Lineamientos, con los datos completos y debidamente suscritos.

7.2 Se incluye en el proceso de ascenso al personal nombrado que se encuentre designado en cargos de confianza o de responsabilidad directiva y al personal en supuestos de licencia, permisos y otros supuestos de licencia establecidos expresamente por ley, siempre que cumplan con los requisitos generales y específicos de los presente Lineamientos.

Artículo 8.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL ASCENSO

8.1 REQUISITOS GENERALES

- a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024.
- b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual

8.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos específicos:

8.2.1 Para el servidor profesional de la salud

- a) Cumplir con los requisitos del perfil del cargo del nivel inmediato superior, o de dos niveles, según corresponda.
- b) Acreditar contar con la capacitación del nivel al que postula, la cual debe tener un mínimo de cuarenta (40) horas y guardar relación a su grupo ocupacional.
- c) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo.

8.2.2 Para el servidor técnico y auxiliar asistencial

- Cumplir con los requisitos del perfil del cargo del nivel inmediato superior, o de dos niveles, según corresponda.
- Acreditar contar con la capacitación del nivel al que postula, la cual debe tener un mínimo de cuarenta (40) horas y guardar relación a su grupo ocupacional.

8.2.3 Para el ascenso de los Técnicos y Auxiliares asistenciales regulados por la Ley N° 28561, que se encuentran ubicados en los niveles profesional (desde SPA a SPF) y que perciben sus compensaciones y entregas económicas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, para fines del proceso de ascenso, además de los requisitos generales y específicos, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, según el nivel al que postula.

14.1.2 INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realiza a nivel nacional, es voluntario y es de responsabilidad única y exclusiva del postulante.

Las inscripciones se realizan a través del aplicativo informático para el registro de postulantes al proceso de ascenso, a cargo del Ministerio de Salud.

El postulante debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción del postulante Anexo N° 01, dirigida al presidente de la Comisión del proceso de ascenso, expresando su voluntad de participar en el concurso de ascenso
- Presentar el Anexo N° 02.

Adicionalmente deberá presentar:

- Para el caso de los profesionales de la salud:
 - Título profesional
 - Habilitación vigente.
 - Capacitaciones relacionadas con la profesión, considerando el número de horas.
 - Resolución de Término de SERUMS (Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud).
 - Evaluación de Desempeño Laboral.
- Para el caso de los técnicos asistenciales:
 - Título de técnico de Instituto Superior Tecnológico
 - capacitaciones relacionadas a las funciones que desempeña, considerando el número de horas.
 - Evaluación de Desempeño Laboral.
- Para el caso de los auxiliares asistenciales:
 - Certificado de estudios
 - Capacitaciones relacionadas a las funciones que desempeña, considerando las horas
 - Evaluación de Desempeño Laboral.

Para el caso de los técnicos y auxiliares asistenciales señalados en el numeral 8.2.3 de los presentes Lineamientos:

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos correspondientes del nivel al que postula.

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES

SOLICITO: () Ascenso

Apellidos y Nombres Actual:
 Cargo Nivel/Categoría:
 De la (órgano o Unidad Orgánica), identificado (a) con DNI N° con domicilio legal en con correo electrónico ante usted, con el debido respeto me presento y expongo: Qué, deseando participar en el Proceso de Concurso interno de Ascenso, solicito a Usted se sirva admitir mi postulación al cargo de nivel

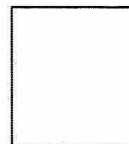
Asimismo, declaro bajo juramento que; tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en los Lineamientos para el concurso interno de Ascenso, al cual me someto plenamente y en caso resultar ganador me comprometo a tomar posesión del cargo y cumplir sus funciones, dentro de los plazos que se establezcan; habiendo actualizado mi legajo personal a fin de que facilite la evaluación de los factores.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted se sirva admitir mi postulación al proceso de concurso interno de Ascenso.

..... de del 2025.

Firma:
 D.N.I. N°



Huella Digital

El postulante debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción del postulante Anexo N° 01, dirigida al presidente de la Comisión del proceso de ascenso, expresando su voluntad de participar en el concurso de ascenso.
- Presentar el Anexo N° 02.

Adicionalmente deberá presentar:

- Para el caso de los profesionales de la salud:

- ☐ Título profesional
- ☐ Habilitación vigente.
- ☐ Capacitaciones relacionadas con la profesión, considerando las horas
- ☐ Resolución de SERUMS (Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud)
- ☐ Evaluación de Desempeño Laboral.

- Para el caso de los técnicos asistenciales:

- ☐ Título de técnico de Instituto Superior Tecnológico
- ☐ Capacitaciones relacionadas a la función que desempeña, considerando las horas
- ☐ Evaluación de Desempeño Laboral.

- Para el caso de los auxiliares asistenciales:

- ☐ Certificado de estudios

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA


Abg. Maria del Rosario Paz Salazar
ICAC 5777
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

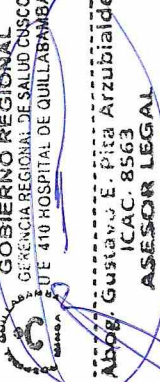
GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA


Mgr. CPC. Blencario Velarde Humpire
CPCC. N° 03 - 3785
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA


Econ. Alex Rodrigo Yucra Vargas
CECIN° 2498
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA


Abog. Gustavo E. Pita Arzubialde
ICAC 8563
ASESOR LEGAL



- ☐ Capacitaciones relacionadas a la función que desempeña, considerando las horas
- ☐ Evaluación de Desempeño Laboral.

Nota:

Para el caso de los técnicos y auxiliares asistenciales señalados en el numeral 8.2.3 de los presentes Lineamientos, debe adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos correspondientes del nivel al que postula.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Presente.-

Yo, _____,
identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio actual en _____,
presento y digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 49.1.1 y 49.1.4 del Artículo 49° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Los documentos presentados para el proceso de ascenso del personal de la salud, son copia fiel de los originales¹. En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dichos documentos, y en señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente declaración y consigno mi huella dactilar.

A los _____ días del mes de _____ del año 2025.

Firma

Huella

¹ Según lo dispuesto en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal.

[illegible]

Número de lista	Descripción	Duración días hábiles	Desde	Hasta
1	PROCESO DE ASCENSO ASISTENCIAL Art.51 Ley 32185	110 días	lun 21/07/25	mié 31/12/25
2	PREPARATORIA, CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN	34 días	lun 21/07/25	mié 10/09/25
3	Conformación de comisiones (CCAs y Cas-UE)	1 día	lun 21/07/25	lun 21/07/25
4	Elaboración y publicación del Cronograma único del proceso de ascenso	3 días	mar 22/07/25	vie 25/07/25
5	Publicación de la Convocatoria	2 días	mié 30/07/25	jue 31/07/25
6	Inscripción de postulantes al ascenso (Aplicativo)	6 días	vie 1/08/25	lun 11/08/25
7	Elaboración de criterios y requisitos	3 días	mar 12/08/25	jue 14/08/25
8	Lista de Aptos y No Aptos Inicial	0 días	jue 14/08/25	jue 14/08/25
9	Publicación de resultados Aptos y No Aptos	0.5 días	vie 15/08/25	vie 15/08/25
10	Presentación de Recurso de Reconsideración	1.5 días	vie 15/09/25	lun 18/09/25
11	Absolución de recursos de reconsideración y publicación de resultados	2 días	mar 19/09/25	mié 20/09/25
12	Presentación y remisión de Recurso de Apelación a SERVIR	15 días	jue 21/09/25	mié 13/10/25
13	Publicación de la Lista de Aptos y No Aptos Finales	1 día	jue 21/09/25	jue 21/09/25
14	Elaboración y registro en el Aplicativo del Informe Final de las Comisiones	1 día	jue 22/08/25	vie 22/08/25
15	Emisión de Resolución de la UE que oficializa la Lista Final	1 día	lun 25/08/25	lun 25/08/25
16	Registro en el Aplicativo de Resolución de oficialización de Lista Final	1 día	mar 26/08/25	mar 26/08/25
17	Listado de Aptos y No Aptos Final	0 días	mar 26/08/25	mar 26/08/25
18	Elaboración Informe Final de la Comisión Central de Ascenso	1 día	mié 27/08/25	mié 27/08/25
19	Emisión de Resolución Ministerial de aprobación de aptos	2 días	jue 28/08/25	vie 29/08/25
20	CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P)	55 días	lun 1/09/25	lun 17/11/25
21	Formulación de propuesta de CAP-P	10 días	lun 1/09/25	vie 12/09/25
22	Remisión la propuesta de CAP-P a SERVIR	5 días	lun 15/09/25	vie 19/09/25
23	CAP Provisional, enviado a SERVIR	0 días	vie 19/09/25	vie 19/09/25
24	Evaluación y emisión de opinión a la propuesta de CAP-P	30 días	lun 22/09/25	lun 31/11/25
25	Aprobación del CAP-P. (RM, MINSA y OR. DIREAS/GERESAS)	10 días	mar 4/11/25	lun 17/11/25
26	PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) MODIFICADO	64 días	lun 1/09/25	dom 30/11/25
27	Formulación del PDS para financiamiento	3 días	lun 1/09/25	mié 3/09/25
28	Remisión del PDS a OGPPM	1 día	jue 4/09/25	jue 4/09/25
29	Remisión del PDS a OGAJ	1 día	vie 5/09/25	vie 5/09/25
30	Remisión del PDS a SG	2 días	lun 8/09/25	mar 9/09/25
31	PDS enviado al MEF	0 días	mar 9/09/25	mar 9/09/25
32	Evaluación y publicación de Decreto Supremo para financiamiento	9 días	mié 10/09/25	lun 22/09/25
33	Modificación del AIRHSP (Se realiza de oficio)	4 días	mar 23/09/25	vie 26/09/25
34	Registro del PAP Modificado en el Módulo PAP	2 días	lun 29/09/25	mar 30/09/25
35	PAP Modificado y registrado en el Módulo PAP	0 días	mar 30/09/25	mar 30/09/25
36	Evaluación y emisión de opinión a la propuesta de PAP Modificado.	32 días	mié 1/10/25	vie 14/11/25
37	Aprobación del PAP Modificado. (RM, MINSA y OR. DIREAS/GERESAS)	10 días	lun 17/11/25	dom 30/11/25
38	NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVOS CAS	20 días	lun 11/12/25	mié 31/12/25
39	Emisión de Resoluciones de Ascenso Art.51 Ley 32185	20 días	lun 11/12/25	mié 31/12/25

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Mgt. CPC. Giancarlo Velarde Humpire
CPC. N° 03 - 3745
DIRETTORE GENERALE